



Sistema de Gestión Integral – Comfenalco Quindío

Manual de requisitos de SST para contratistas, subcontratistas, proveedores y personales naturales

Versión: 001

Código: MAN-039

Fecha: 2022-01-27

Contenido

[1. OBJETIVOS](#)

[2. ALCANCE](#)

[3. RESPONSABILIDADES](#)

[3.1 Director administrativo](#)

[3.2 Áreas de compras y contratación.](#)

[3.3 Área solicitante del contratista, subcontratista, proveedor, persona natural.](#)

[3.4 Contratistas, subcontratistas, proveedores y personas naturales](#)

[3.5 Coordinador de SST](#)

[4. DEFINICIONES](#)

[5. REQUISITOS LEGALES](#)

[6. POLÍTICAS](#)

[6.1 Política integral](#)

[6.2 Política SST](#)

[6.3 Compromiso institucional prevención consumo de sustancias psicoactivas, alcohol y tabaco](#)

[7. RESPONSABLES](#)

[8. REQUISITOS GENERALES EN SST](#)

[9. PROHIBICIONES ESPECIALES](#)

[10. MEDIOS DE COMUNICACIÓN](#)

[11. ETAPA PREVIA AL INICIO DEL CONTRATO O ACTIVIDAD.](#)

[11.1 Contratista, subcontratista con menos de 10 trabajadores riesgo I, II y III](#)

[11.2 Contratista, subcontratista con menos de 10 trabajadores riesgo IV y V](#)

[11.3 Contratista, subcontratista con más de 10 trabajadores riesgo I, II, III, IV y V](#)

[11.4 Proveedores que realicen actividades dentro de las instalaciones de la Caja de Compensación Comfenalco Quindío.](#)

[11.5 Personas naturales en representación propia](#)

[12. TRABAJOS DE ALTO RIESGO](#)

[12.1 Del trabajo en alturas](#)

[12.2 De los trabajos en caliente](#)

[12.3 Del trabajo eléctrico](#)

[12.4 Del izaje de cargas](#)

[12.5 Del trabajo en espacios confinados](#)

[12.6 Del manejo de sustancias químicas](#)

[13. SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN](#)

[14. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL](#)

[15. REPORTE DE INCIDENTES, ACCIDENTES DE TRABAJO](#)

[16. ORDEN Y ASEO](#)

[17. INFORMES](#)

[18. CAPACITACIÓN Y COMPETENCIA](#)

[19. INDUCCIÓN SG-SST POR PARTE DE COMFENALCO QUINDIO](#)

[20. INSPECCIONES DE SEGURIDAD](#)

[21. EQUIPOS HERRAMIENTA Y MAQUINARIA.](#)

[22. SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES](#)

[23. VIGENCIA](#)

[ANEXOS](#)

Lista de verificación de requisitos obligatorios de contratistas, subcontratistas, prestadores de servicio, personas naturales

1. OBJETIVOS

- Definir los requisitos básicos con respecto a Seguridad y Salud en el Trabajo que los contratistas, subcontratistas, proveedores, prestadores de servicio y personas naturales deben cumplir para ejecutar actividades y/o prestar servicios en las instalaciones de la Caja de Compensación Familiar Comfenalco Quindío dando cumplimiento a normativa vigente.
- Establecer normas en Seguridad y Salud en el Trabajo que deben cumplir los contratistas, subcontratistas, proveedores, prestadores de servicio y personas naturales que presten sus servicios o desarrollen sus actividades en las instalaciones de la Caja de Compensación Familiar Comfenalco Quindío
- Informar a los Contratistas los requisitos legales y contractuales que deben dar cumplimiento a nivel de Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución de sus actividades en la Caja de Compensación Familiar Comfenalco Quindío
- Generar ambientes de trabajo seguros, sanos y satisfactorios para todos los contratistas, subcontratistas, proveedores, prestadores de servicio y personas naturales.

Este procedimiento también incluye los conceptos disciplinarios y de comportamiento específicos de las actividades del Contratista, los cuales se deben cumplir estrictamente ya que tienen como fin prevenir los accidentes y enfermedades laborales.

2. ALCANCE

Está dirigido a todos los contratistas, subcontratistas, proveedores, prestadores de servicio y personas naturales contratadas para prestar un servicio o realizar una labor en las instalaciones de la Compensación Familiar Comfenalco Quindío S.A, sin excepción y deberán cumplir con los requisitos descritos en el presente manual además del sistema de Gestión de Seguridad & Salud en el trabajo y con la documentación requerida por la Compensación Familiar Comfenalco Quindío para la contratación.

En adelante entiéndase SG-SST como el proceso de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

3. RESPONSABILIDADES

3.1 Director administrativo

- Revisar y aprobar el presente documento.
- Velar por el cumplimiento del manual de requisitos para SST.
- Apoyar y respaldar el área de SST.

3.2 Áreas de compras y contratación

- Revisar el presente documento.
- Informar a las partes interesadas de los requisitos en materia de SST descritos en el manual.
- Brindar asesoría para la búsqueda, evaluación, selección, registro y reevaluación de contratistas.
- Intervenir inmediatamente a las partes que este incumpliendo con algún requisito descrito en el presente manual.
- Solicitar a las partes informes mensuales de accidentalidad presentada en las instalaciones de la caja de compensación Comfenalco Quindío en caso de requerirse.
- Comunicar al área de SST los incumplimientos identificados durante las inspecciones de seguridad realizadas por el personal de la caja de compensación Comfenalco Quindío.

3.3 Área solicitante del contratista, subcontratista, proveedor, persona natural

- Verificar el cumplimiento de los requisitos definidos en el presente documento.
- Debe intervenir la actividad realizada por el contratista, subcontratista, proveedor, persona natural y comunicar inmediatamente al área de SST, los incumplimientos a los requisitos definidos en este procedimiento.
- Asegurar que cuando un contratista, subcontratista, proveedor, persona natural ingresa a un servicio de alimentación a realizar algún trabajo cumpla todas las prácticas de higiene, lleve la vestimenta adecuada, sin accesorios y con la debida protección del cabello.
- Las áreas usuarias que autoricen el ingreso a contratista, subcontratista, proveedor, persona natural son responsables de garantizar que cumplan los requisitos de seguridad de la Caja de Compensación Comfenalco Quindío.
- Verificar en la planilla de "Control de Acceso a Contratistas", que el contratista anexe los soportes de pagos de seguridad social y certificados de competencias del personal que ejecutar la labor. Dar visto bueno.
- Direccionar la planilla de control de acceso a contratistas al centro de trabajo donde se realizará la labor, para que el guarda de seguridad o el control de ingreso valide que el personal corresponde al autorizado en el tiempo de ejecución de proyecto

3.4 Contratistas, subcontratistas, proveedores y personas naturales

Garantizar el cumplimiento de requisitos legales y otros definidos por La Caja de Compensación Comfenalco Quindío a continuación descritos:

- Los Contratistas, subcontratistas, proveedores y personas naturales serán responsables ante La Caja de Compensación Comfenalco Quindío y ante terceros por los perjuicios que ocasionen a Personas, Instalaciones y/o Equipos y Medio Ambiente durante la prestación del servicio contratado.

- Capacitar a sus colaboradores en temas de Seguridad, Salud en el trabajo.
- Cumplir con todas las demás exigencias legales aplicables a su actividad económica.
- Entregar a la Caja de Compensación Comfenalco Quindío cuando se requiera, toda la documentación y/ soportes del SGSST.
- Participar cuando se requiera, de las reuniones del SGSST solicitadas por la Caja de Compensación Comfenalco Quindío
- Deben mantener en sus sitios de trabajo un ambiente limpio, ordenado, seguro y saludable desde el inicio hasta finalizar su trabajo.
- Los requeridos de acuerdo con la normativa vigente.

3.5 Coordinador de SST

- Realizar la inducción en SST al contratista antes del inicio de la actividad Autorizar la ejecución de las tareas cuando presente conformidad con los requisitos en SST e informar de ello al área que corresponda.
- Verificar el cumplimiento de los requisitos de SST del contratista durante la ejecución de las actividades, con el acompañamiento del Coordinador del Centro de Trabajo donde se realice la labor.
- Suspender actividades en caso de encontrar anomalías en SST o las definidas en el presente manual e informar al Coordinador del centro de trabajo.
- Evaluar al contratista en materia de SST

4. DEFINICIONES

Accidente grave. Aquel que trae como consecuencia amputación de cualquier segmento corporal; fractura de huesos largos (fémur, tibia, peroné, humero, radio y cubito); trauma craneoencefálico; quemaduras de segundo y tercer grado; lesiones severas de mano, tales como aplastamiento o quemaduras; lesiones severas de columna vertebral con compromiso de medula espinal; lesiones oculares que comprometan la agudeza o el campo visual o lesiones que comprometan la capacidad auditiva. (Resolución 1401 de 2007).

Accidente de trabajo. Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o Contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

También se considera como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función. De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresa de servicios temporales que se encuentren en misión”.

ARO: análisis Riesgo por oficio: es un método que permite identificar las etapas básicas de una tarea, determinar los factores de riesgo asociados con cada uno de los pasos y por último establecer las medidas preventivas para eliminar o controlar dichos factores. Son una guía para enseñar la manera sistémica de hacer un trabajo.

Charla de seguridad: son las capacitaciones que se dan diariamente Transmitir conocimientos sobre Seguridad Industrial y Salud Ocupacional, en toda la obra, todos los días, en el propio lugar de trabajo y al principio de la jornada.

Contratista. Se entiende como Contratista aquella persona Natural o Jurídica que, mediante un Contrato, Orden de Trabajo y/o Servicios o cualquier otro documento aceptado por la caja de compensación Comfenalco Quindío., se obligue a cumplir una actividad, de montaje, construcción, mantenimiento, asesoría, interventoría, entre otros, bajo su entera responsabilidad, bien en forma directa o a través del personal.

Enfermedad laboral: Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los

factores de riesgo ocupacional será reconocida como enfermedad laboral, conforme a lo establecido en las normas legales vigentes.

Parágrafo 1°. El Gobierno Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Riesgos Laborales, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales.

Parágrafo 2°. Para tal efecto, El Ministerio de la Salud y Protección Social y el Ministerio de Trabajo, realizará una actualización de la tabla de enfermedades laborales por lo menos cada tres (3) años atendiendo a los estudios técnicos financiados por el Fondo Nacional de Riesgos Laborales.”

Higiene industrial: Dirige actividades encaminadas a reconocer, evaluar y controlar los factores de riesgo ambiental que se encuentran en los puestos o lugares de trabajo y que pueden generar enfermedades profesionales, perjuicios a la salud y al bienestar, incomodidad e ineficiencia entre los trabajadores y la comunidad

Incidente. Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con éste, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos. (Resolución 1401/07).

Inspecciones de seguridad. Se realizan con el fin de vigilar los procesos, equipos u objetos que, en diagnóstico integral de condiciones de trabajo y salud, han sido calificados como críticos por su potencial de daño. Estas inspecciones deben obedecer a una planificación que incluya sus objetivos y frecuencia.

Investigación de accidentes e incidentes. Proceso sistemático de determinación y ordenación de causas, hechos o situaciones que generaron o favorecieron la ocurrencia del accidente o incidente, que se realiza con el objeto de prevenir su repetición, mediante el control de los riesgos que lo produjeron. (Resolución 1401 de 2007).

Lección aprendida. documento público en el cual se determinan las causas de un accidente, su descripción y recomendaciones para evitar un próximo evento.

Lugar de trabajo. Cualquier espacio físico en el que se realizan actividades relacionadas con trabajo, bajo el control de la organización.

Normas de seguridad: Es el conjunto de reglas e instrucciones detalladas para llevar a cabo una labor segura. En ellas se describen las precauciones a tomar y las defensas a utilizar, de modo que las operaciones se realicen sin riesgo, o al menos con el mínimo posible, para el trabajador que las ejecuta o para la comunidad laboral en general.

Matriz de riesgos. Es una forma sistemática de identificar, localizar, valorar y jerarquizar las condiciones de riesgo laboral a las que están expuestos los trabajadores y que permite el desarrollo de las medidas de intervención. Es considerado como una herramienta de recolección, tratamiento y análisis de datos.

Peligro. Es una fuente o situación con potencial de daño en términos de lesión o enfermedad, de daño a la propiedad, al ambiente de trabajo o a una combinación de éstos. Es todo aquello que puede producir un daño o un deterioro de la calidad de vida individual o colectiva.

Permiso de trabajo. Es una autorización y aprobación por escrito que especifica la ubicación, tiempo, responsables y el tipo de trabajo a efectuarse.

Persona natural: individuo que al actuar en su propio nombre se ocupa de alguna o algunas actividades que la ley considera mercantiles.

Plan de emergencias. Combinación de acciones tendientes a prevenir o controlar una situación de emergencia que pueda generar pérdidas humanas, materiales y/o ambientales.

Política de seguridad y salud en el trabajo: Lineamientos generales establecidos por la dirección de la empresa, que permiten orientar el curso de acción de unos objetivos para determinar las características y los alcances del Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Prestación de servicios: obligacional en la cual una persona, que se denomina como prestador, se compromete a desarrollar una prestación a favor de otra, denominada comitente, a cambio de una contraprestación o en forma gratuita.

Procedimiento de tarea crítica: Procedimiento que define específicamente el paso a paso y la forma segura de desarrollar la tarea crítica.

Proveedor: Que provee o abastece a otra persona de lo necesario o conveniente para un fin determinado.

Registro. Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de actividades desempeñadas.

Riesgo: Situación potencial de causas (humanas, materiales, naturales) que explican la aparición de accidentes o enfermedades. Es la probabilidad de lesión o daños materiales

Seguridad industrial: Conjunto de actividades encaminadas a reconocer, evaluar y controlar los factores de riesgo presentes en los lugares de trabajo que pueden generar accidentes de trabajo.

Subcontratista: Se entenderá por subcontratista a toda persona natural o jurídica que pacte un contrato de obras con el contratista relativo a la labor encomendada por la Compensación Familiar Comfenalco Quindío. El subcontratista no tiene ningún vínculo legal con ella.

SST: Seguridad y salud en el trabajo.

SG-SST: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Tareas de alto riesgo: Las tareas de alto riesgo son todas las actividades que por su naturaleza o lugar donde se realiza, implica la exposición o intensidad mayor a condiciones peligrosas con potencial de generar accidentes graves, mortales o poner en emergencia el proceso las instalaciones y la imagen reputacional de la organización (Ejemplo: trabajos calientes, trabajos en alturas, izaje de cargas, excavaciones, remoción de tierras, trabajo con electricidad, energías peligrosas)

Trabajador contratado: Persona que depende laboralmente del contratista o subcontratista.

Visitante: Es toda persona que ingresa a las instalaciones de Caja de Compensación Familiar Comfenalco Quindío a cumplir citas o compromisos sin que medie para ello ningún tipo de contrato o relación contractual.

5. REQUISITOS LEGALES

NORMAS LEGALES	CONTENIDO
Ley 9ª de 1979 Título III Salud Ocupacional	Norma para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones
Resolución 2400 del 22 de mayo de 1979 de Ministerio de Trabajo	Disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo
Resolución 2416 de 1979	Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción.
Resolución 8321 de 1983	Normas sobre protección y conservación de la audición, de la salud y el bienestar de las personas.
Resolución 2013 de junio 6 de 1986 de Ministerio de Trabajo	Reglamento para la organización, funcionamiento de los comités de medicina, higiene y seguridad industrial en los lugares de trabajo
Resolución 1016 de marzo 31 de 1989 de Ministerio de Trabajo	Reglamento de la organización, funcionamiento y forma de los programas de salud ocupacional
Ley 100 de 1993 de Ministerio de trabajo	Se crea el régimen de seguridad social integral
Resolución 1792 de 1990	Valores límites permisibles para la exposición ocupacional al ruido.
Resolución 9031 de 1990 del Ministerio de la Protección Social	Normas y procedimientos relacionados con el funcionamiento y operaciones de equipos de rayos x y otros emisores de radiaciones ionizantes.
Resolución 3500 de 2005 del Ministerio de Transporte y de Ambiente, vivienda y desarrollo Territorial.	Por lo cual se establecen las condiciones mínimas que deben cumplir los centros de diagnóstico automotor para realizar las revisiones técnico-mecánicas y de gases de los vehículos automotores que transiten por el territorio nacional. Art 16, art 17, art 20, art 23

Decreto 2090 de 2003	Por el cual se definen las actividades de alto riesgo para la salud de los trabajadores y se modifican y señalan las condiciones, requisitos y beneficios del régimen de pensiones de los trabajadores que laboran en dichas labores.
Decreto Ley 1295 de junio 22 de 1994 de Ministerio de Trabajo y Ministerio de Hacienda	Organización administración del Sistema General de Riesgos Profesionales
Ley 776 de 2002 del Congreso de Colombia	Se dictan Normas sobre la organización, administración y prestaciones del SGRP
Ley 1562 de julio de 2012	Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales
NTC1461 Y 1462: Manual sobre los dispositivos para el control de tránsito en calles y carreteras del MOPT.	Señales preventivas, reglamentarias, informativas. Ubicación de las señales, señales de la zona de trabajo,
Resolución 1401 de 2007	Investigación de accidentes e incidentes de trabajo.
Resolución 1409 de 2012	Reglamento técnico para trabajos en altura
RETIE: Reglamento técnico de instalaciones eléctricas: año 2005	Normas técnicas de seguridad eléctrica.
Resolución 0312 de 2019	Por la cual se definen los estándares mínimos para el SG-SST

6. POLÍTICAS

6.1 Política integral

En Comfenalco Quindío, Gestión integral significa que estamos comprometidos con: la satisfacción de los trabajadores afiliados y grupos de interés, el logro de los objetivos de la organización, la mejora continua, el cumplimiento de los requisitos legales y contractuales, la eficaz administración de los riesgos, el desarrollo sostenible del ecosistema, la prevención de los peligros, accidentes y enfermedades laborales; el desarrollo integral de los funcionarios y el uso eficiente de los recursos bajo un enfoque socialmente responsable.

6.2 Política SST

Promover ambientes de trabajo seguro y saludable que contribuyan al fortalecimiento de una cultura del autocuidado, y al bienestar y equilibrio de los colaboradores, visitantes, proveedores de servicios, usuarios y contratistas, en pro de obtener los mejores beneficios de productividad, eficiencia y eficacia de la organización.

6.3 Compromiso institucional prevención consumo de sustancias psicoactivas, alcohol y tabaco

Los contratistas, subcontratistas, proveedores y personas naturales adoptarán su propia política para asegurar un lugar de trabajo libre de alcohol, sustancias psicoactivas, tabaquismo, mientras presten servicios a la Caja de Compensación Comfenalco Quindío, quedando estrictamente prohibido su uso en recintos de la empresa y sus sedes.

7. RESPONSABLES

Responsable del mantenimiento actualización y control de este manual:

- Responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Responsables de la ejecución de este procedimiento

- Dirección general.
- Grupo asesor.
- Infraestructura y servicios generales.
- Área jurídica / compras.
- Supervisor de proyecto.
- Jefes y coordinadores de proceso.

Responsable de verificación de cumplimiento.

- Responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Coordinador Infraestructura y servicios generales.
- Área jurídica / compras.
- Jefes y coordinadores de áreas solicitantes.
- COPASST.

8. REQUISITOS GENERALES EN SST

- Los contratistas, subcontratistas, proveedores y personas naturales deben ser mayores de edad.
- Los contratistas, subcontratistas, proveedores y personas naturales están obligados a cumplir con los compromisos legales referentes a afiliación y pago de aportes, sin mora, a las entidades de seguridad social (ARL, EPS, AFP, CCF) y parafiscales. Deben presentar evidencia del pago inmediatamente anterior o en su defecto las afiliaciones correspondientes para poder realizar su validación y dar autorización de ingreso.
- Se establece que no existe ninguna relación laboral entre el personal contratistas, subcontratistas, proveedores y personas naturales y la Caja de Compensación Comfenalco Quindío de ninguna manera la empresa se considera como empleador.
- Los contratistas, subcontratistas, proveedores y personas naturales deben asumir la responsabilidad y riesgos de la seguridad de su personal, y de sus equipos, al igual que el control estricto del cumplimiento de las normas establecidas en este documento; previamente se comunicará a los contratistas los requisitos que estos deberán cumplir para el ingreso y ejecución de sus labores según lo establecido por la Caja de Compensación Comfenalco Quindío
- Los contratistas, subcontratistas, proveedores y personas naturales deben conocer, cumplir y divulgar entre sus colaboradores las disposiciones del SG SST de la Caja de Compensación Comfenalco Quindío.
- El desempeño en seguridad de los contratistas, subcontratistas, proveedores y personas naturales será tenido en cuenta para la asignación de nuevos contratos.

- La Caja de Compensación Comfenalco Quindío. no se hace responsable por la pérdida de herramientas, equipos o cualquier objeto perteneciente al contratistas, subcontratistas, proveedores y personas naturales.
- Si el personal contratistas, subcontratistas, proveedores y personas naturales deben realizar trabajos de alto riesgo como: trabajos en alturas, trabajos en espacios confinados, trabajos en caliente, trabajos con energías peligrosas e izaje de cargas; los contratistas, subcontratistas, proveedores y personas naturales debe garantizar el cumplimiento de sus procedimientos para tareas de alto riesgo los cuales deberán ser remitidos por los medios de comunicación asignados y antes de iniciar las labores los procedimientos, protocolos de SST los cuales deberán estar alineados con la normatividad vigente. Los certificados deben ser presentados antes de realizar las labores para verificarlas y dar los respectivos permisos de ingreso.
- Todos los contratistas, subcontratistas, proveedores y personas naturales deben garantizar recurso humano para el desarrollo del SG SST de acuerdo la legislación vigente, teniendo en cuenta el número de trabajadores, centros de trabajo y riesgos, quien será el contacto directo con el solicitante.
- Los Contratistas deben conocer y cumplir con las normas de seguridad de la Caja de Compensación Comfenalco Quindío descritas en el presente documento.

9. PROHIBICIONES ESPECIALES

- Ingresar personal a la Caja de compensación Comfenalco Quindío a ejecutar actividades sin pagos de seguridad social y sin cumplir el procedimiento de ingreso establecido la Caja de Compensación Comfenalco Quindío.
- Permitir el ingreso de personal o permanecer dentro de las instalaciones del proyecto en estado de alicoramiento o bajo influencia de sustancias o drogas que alteren su comportamiento.
- Permitir el ingreso de personal por áreas no autorizadas.
- Permitir la circulación del personal por áreas de la obra en las que el Contratista, subcontratista, proveedor y persona natural no está ejecutando actividades.
- Portar armas de cualquier tipo dentro de las instalaciones de la Caja de Compensación Comfenalco Quindío.
- Almacenar materiales inflamables, combustibles en sitios no adecuados para tal fin.
- Permitir la participación de su personal en actos de violencia contra cualquier persona en las instalaciones de la Caja de Compensación de Comfenalco Quindío.
- Suministrar información falsa en la documentación exigida por la Caja de Compensación Comfenalco Quindío.
- Irrespetar a los funcionarios, usuarios y demás personal de la Caja de Compensación Comfenalco Quindío.
- Consumo de sustancias psicoactivas, alcohólicas dentro de las instalaciones.

10. MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Se asignan los siguientes medios de comunicación para la recepción de información correspondiente a SST (reportes, condiciones, gestión de cambio)

jhogir@comfenalcoquindio.co

fabidu@comfenalcoquindio.co

Para los casos de documentación solicitada en este documento que hace parte de:

- Pago de seguridad social.
- Permisos de trabajo especiales.
- Evaluación de proveedores se deberá enviar al responsable del contrato.

11. ETAPA PREVIA AL INICIO DEL CONTRATO O ACTIVIDAD

11.1 Contratista, subcontratista con menos de 10 trabajadores riesgo I, II y III

Previo a la iniciación del contrato el contratista y/o subcontratistas con menos de 10 trabajadores catalogados en riesgo I, II y III deberá suministrar evidencia física o digital por los medios de comunicación asignados la siguiente información:

- Listado de datos básicos del o los trabajadores a cargo del contratista y/o subcontratista, donde incluya, nombres, apellidos, cedula, teléfonos, correos electrónicos y las entidades de seguridad social a las que se encuentra afiliados cada uno.
- Copia de cedula del personal que va a prestar el servicio en las instalaciones.
- Planilla de pago seguridad social vigente o en su defecto las afiliaciones a ARL, EPS, CCF, AFP vigentes del personal que va a prestar el servicio en las instalaciones.
- Evidencia de designación de persona responsable del SG-SST, adjuntando licencia, hoja de vida de acuerdo con normativa vigente (Resolución 0312 de 2019).
- Evidencia designación vigía de seguridad y salud en el trabajo.
- Evidencia de inducción y/o reinducción del personal al SG-SST
- Información consolidada de vacunación Covid-19.
- Formatos por utilizar en el desarrollo de la tarea, ejemplo:
 - Inspección de herramienta.
 - Charlas preoperacionales (momento sincero).
 - Inspección de elementos de protección personal.

11.2 Contratista, subcontratista con menos de 10 trabajadores riesgo IV y V

Previo a la iniciación del contrato el contratista y/o subcontratistas con menos de 10 trabajadores catalogados en riesgo IV y V deberá suministrar evidencia física o digital por los medios de comunicación asignados la siguiente información:

- Listado de datos básicos del o los trabajadores a cargo del contratista y/o subcontratista, donde incluya como mínimo nombres, apellidos, cedula, teléfonos, correos electrónicos, cargo, fecha de ingreso y las entidades de seguridad social a las que se encuentra afiliados cada uno.
- Hoja de vida con certificados laborales, certificaciones académicas y/o competencias laborales de cada colaborador a cargo del contratista y/o subcontratista.
- Planilla de pago seguridad social vigente o en su defecto las afiliaciones a ARL, EPS, CCF, AFP vigentes del personal que va a prestar el servicio en las instalaciones.
- Evidencia de designación de persona responsable del SG-SST, adjuntando licencia, hoja de vida de acuerdo con normativa vigente (Resolución 0312 de 2019).
- Certificados vigentes de exámenes medico ocupacionales (Ingreso, periódico).
- Análisis de trabajo tareas de alto riesgo.
- Procedimiento por ejecutar en el desarrollo de las actividades donde se especifique, fecha, tiempo de duración, actividades a realizar, que, como, cuando, donde, quien y demás información relevante de la ejecución de las actividades.
- Diagnostico vigente de estándares mínimos firmado de acuerdo con normativa vigente (Resolución 0312 de 2019) con un cumplimiento mínimo del 70% no mayor de tres (3) meses de vigencia.

- Información consolidada de vacunación Covid-19.
- Formatos por utilizar en el desarrollo de la tarea, ejemplo:
 - Inspección de herramienta.
 - Charlas preoperacionales (momento sincero).
 - Inspección de elementos de protección personal.
 - Permisos de trabajo.

11.3 Contratista, subcontratista con más de 10 trabajadores riesgo I, II, III, IV y V

Previo a la iniciación del contrato el contratista y/o subcontratistas con más de 10 trabajadores catalogados en riesgo I, II, III, IV y V deberá suministrar evidencia física o digital por los medios de comunicación asignados la siguiente información:

1. Listado de datos básicos del o los trabajadores a cargo del contratista y/o subcontratista, donde incluya como mínimo nombres, apellidos, cedula, teléfonos, correos electrónicos, cargo, fecha de ingreso y las entidades de seguridad social a las que se encuentra afiliados cada uno.
2. Hoja de vida con certificados laborales, certificaciones académicas y/o competencias laborales de cada colaborador a cargo del contratista y/o subcontratista.
3. Planilla de pago seguridad social vigente o en su defecto las afiliaciones a ARL, EPS, CCF, AFP vigentes del personal que va a prestar el servicio en las instalaciones.
4. Evidencia de designación de persona responsable del SG-SST, adjuntando licencia, hoja de vida de acuerdo con normativa vigente (Resolución 0312 de 2019).
5. Certificados vigentes de exámenes medico ocupacionales (Ingreso, periódico).
6. Análisis de trabajo tareas de alto riesgo.
7. Procedimiento por ejecutar en el desarrollo de las actividades donde se especifique, fecha, tiempo de duración, actividades a realizar, que, como, cuando, donde, quien y demás información relevante de la ejecución de las actividades.
8. Diagnostico vigente de estándares mínimos firmado de acuerdo con normativa vigente (Resolución 0312 de 2019) con un cumplimiento mínimo del 70% no mayor de tres (3) meses de vigencia.
9. Información consolidada de vacunación Covid-19.
10. Formatos por utilizar en el desarrollo de la tarea, ejemplo:
 - a. Inspección de herramienta.
 - b. Charlas preoperacionales (momento sincero).
 - c. Inspección de elementos de protección personal.
 - d. Permisos de trabajo.

11.4 Proveedores que realicen actividades dentro de las instalaciones de la Caja de Compensación Comfenalco Quindío

Los proveedores que abastezcan suministren, ordenen sus productos además de trabajar dentro de las instalaciones de la caja de Compensación Comfenalco Quindío impulsando, asesorando a las personas que se desplacen dentro de las instalaciones deberán presentar los siguientes documentos:

- Listado de datos básicos del o los trabajadores a cargo del proveedor, donde incluya como mínimo nombres, apellidos, cedula, teléfonos, correos electrónicos, cargo, fecha de ingreso y las entidades de seguridad social a las que se encuentra afiliados cada uno.

- Planilla de pago seguridad social vigente o en su defecto las afiliaciones a ARL, EPS, CCF, AFP vigente del personal que va a prestar el servicio en las instalaciones.
- Consolidado de vacunación Covid-19.

Además, se le podrá solicitar documentación adicional para seguimientos, verificación de cumplimiento de la normativa vigente con respecto a Seguridad y Salud en el Trabajo.

11.5 Personas naturales en representación propia

Previo a la iniciación del contrato las personas naturales deberán suministrar evidencia física o digital de la siguiente información:

- Hoja de vida con certificaciones laborales, certificaciones académicas y/o competencias laborales.
- Planilla de pago seguridad social vigente o en su defecto las afiliaciones a ARL, EPS, CCF, AFP del personal que va a prestar el servicio en las instalaciones.
- Copia de cedula.
- Certificados vigentes de exámenes medico ocupacionales (Ingreso, periódico).

12. TRABAJOS DE ALTO RIESGO

Además de cumplir con los requisitos establecidos de acuerdo con el tamaño y nivel de riesgo de la empresa anteriormente descritos, se realiza solicitud de la siguiente documentación de acuerdo con las actividades de alto riesgo que se van a desarrollar.

12.1 Del trabajo en alturas

El trabajo en alturas es una actividad que se ejecuta a una altura igual o mayor a 1.50 metros, actividad de alto riesgo por ende esta catalogada en nivel de riesgo V, por lo tanto y de acuerdo con la Resolución 1409 de 2012 se solicita lo siguiente para la autorización de la ejecución de las actividades:

- Certificación vigente de curso de avanzado o reentrenamiento avalado por el ministerio de trabajo de las personas que van a ejecutar la actividad.
- Certificación del coordinador de alturas avalada por el ministerio de transporte.
- Acompañamiento permanente de profesional en SST durante la ejecución de las actividades
- Acompañamiento permanente del coordinador de alturas.
- Certificación de equipos protección contra caídas (arnés, eslingas, mosquetones, líneas de visa etc.) vigente de acuerdo con la normativa.
- Certificado afiliación ARL riesgo V no mayor a 30 días.
- Plan de rescate en alturas.
- Certificación de los medios de acceso a utilizar (escaleras, andamios, plataformas elevadoras etc)
- Formatos por utilizar en el desarrollo de la tarea, ejemplo:
- Inspección de herramienta.
- Charlas preoperacionales (momento sincero).
- Inspección de elementos de protección personal.
- Permiso de trabajo en alturas

- Listas de chequeo

12.2 De los trabajos en caliente

Es cualquier actividad o trabajo que involucre el uso de llama abierta, que implica una fuente de ignición, o equipos que producen chispas o que se puede generar calor suficiente para encender materiales inflamables o combustibles.

- Acompañamiento permanente profesional en SST durante la ejecución de las actividades
- Certificado afiliación ARL riesgo V no mayor a 20 días.
- Procedimiento que se va a realizar, que, como, cuando, quien, equipos y herramientas a utilizar
- Plan de emergencias.
- Certificación y/o competencia de las personas que van a realizar la actividad
- Formatos por utilizar en el desarrollo de la tarea, ejemplo:
- Inspección de herramienta.
- Listas de chequeo
- Charlas preoperacionales (momento sincero).
- Inspección de elementos de protección personal.
- Permiso de trabajo en caliente.

12.3 Del trabajo eléctrico

Trabajo eléctrico, hace referencia al tipo de riesgo originado por acción directa de la energía eléctrica en alta, media y baja tensión debido a actividades en donde los trabajadores se encuentran expuestos a estos peligros, cuando manipulan elementos eléctricos, ya sean equipos, tableros, cableado, cables entre otros. por lo tanto y de acuerdo con la Resolución 5018 de 2019 se solicita.

- Certificado o tarjeta CONTE, actualizada
- Acompañamiento permanente profesional en SST durante la ejecución de las actividades
- Fichas técnicas de elementos de protección personal dieléctricos entregados
- Certificado afiliación ARL riesgo V.
- Procedimiento que van a realizar
- Formatos por utilizar en el desarrollo de la tarea, ejemplo:
 - Inspección de herramienta.
 - Charlas preoperacionales (momento sincero).
 - Inspección de elementos de protección personal.
 - Permiso de trabajo en caliente.
- Deberán contar con superficies dieléctricas y polo a tierra en caso de que aplique.

12.4 Del izaje de cargas

El izaje de cargas es una operación mecánica que se realiza para mover objetos que no pueden ser transportados

manualmente por su complejidad, peso, altura y su alta responsabilidad en la industria. apoya y guía al operador de grúas, montacargas y demás medios utilizados para esta actividad mediante señales durante el levantamiento de cargas.

- Plan de izaje de cargas donde se identifique el tiempo de duración, que, como, cuando, donde, quien.

12.5 Del trabajo en espacios confinados

Los trabajos en espacios confinados son desarrollados en recintos con aberturas limitadas de entrada y salida y ventilación natural desfavorable, en el que pueden acumularse contaminantes tóxicos o inflamables o puede haber una atmósfera deficiente en oxígeno, y que no esté concebido para su ocupación continuada por los trabajadores, por ende, se requiere lo siguiente:

- Sistema de comunicación, que puede ser visual o por medio de un radio.
- Si en un trabajo en espacio confinado se presenta una emergencia el vigía debe notificar y pedir ayuda para lo cual debe reportar al jefe inmediato o encargado de la actividad, NUNCA debe ingresar al espacio.
- Se debe evaluar la calidad de la atmósfera a través de medición para determinar si se requiere suministro de una atmósfera (aire) adecuada para su respiración.

12.6 Del manejo de sustancias químicas

Si la labor contratada requiere el uso de sustancias químicas, la empresa o persona CONTRATISTA, deberá cumplir con las especificaciones que la ley exige para su almacenamiento, manipulación y transporte: Ley 55 de 1993, Decreto 1973 de 1995, Ley 430 de 1998, decreto 1496 de 2018.

Si la labor contratada requiere el uso de sustancias químicas, la empresa o persona CONTRATISTA entregará una copia de las fichas de datos de seguridad de cada uno de los productos que ingresen al Coordinador de SST de la Caja de Compensación Comfenalco Quindío así mismo estos deben estar rotulados conforme lo establece el decreto 1496 de 2018 (siguiendo los lineamientos de Sistema Globalmente Armonizado).

La empresa o persona CONTRATISTA deberá verificar si las sustancias químicas utilizadas están controladas por la Dirección Nacional de Estupefacientes o si, por su condición, requieren de permisos especiales y si es así debe proceder con los trámites correspondiente, antes del ingreso de estas a las instalaciones de la Caja de Compensación Comfenalco Quindío

La empresa o persona CONTRATISTA deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones en el manejo de sustancias químicas dentro de las instalaciones de la Caja de Compensación Comfenalco Quindío:

- Revise cómo llegan los productos químicos.
- Evalúe los espacios y condiciones de almacenamiento y la rotulación.
- Defina los elementos de protección personal requeridos para el manejo de cada producto.
- Tenga en cuenta los residuos y su disposición final cumpliendo con la normatividad legal.
- Capacitación y entrenamiento.
- Procedimientos operativos normalizados.
- Tóxico-vigilancia.
- Cuidado de las personas y el medio ambiente

13. SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN

La finalidad de la señalización es llamar la atención sobre situaciones de riesgo de una forma rápida y fácilmente

comprensible, pero no sustituye a las medidas preventivas, por lo que se requiere previa al inicio de labores lo siguiente:

- Señalizar, demarcar, aislar áreas de trabajo.
- Instalar avisos informativos visibles en las áreas de trabajo.
- Socializar la actividad a realizar con las personas que se pueden ver afectadas por las mismas.

14. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Los elementos de protección personal deben ser entregados de acuerdo con los riesgos asociados a las tareas a realizar, además de los requeridos por la Caja de Compensación Comfenalco Quindío.

Los elementos de protección personal mínimos que deben utilizar los Contratistas, subcontratistas, proveedores, personas naturales para cualquier caso son:

- Protectores auditivos: Si hay exposición a ruido.
- Botas de Seguridad: Para personal operativo que deba ingresar al área de Mantenimiento y que laboren con herramientas, máquinas, equipos, entre otros. o donde se reglamente su uso (Ej: Descargue de productos).
- Gafas de Seguridad: Cuando existe el riesgo de proyección de partículas, salpicadura de químicos en los ojos, entre otros.
- Casco de Seguridad: Cuando existe el riesgo de golpes en la cabeza por caída de objetos, herramientas o cuando se exige el uso de este por el cliente donde se desarrolla el trabajo.
- Guantes de vaqueta o carnaza: Cuando se deben manipular herramientas, máquinas y material metálico.
- Careta para soldadura: Deben ser utilizadas al realizar tareas de soldadura.
- Equipo para protección contra caída.

El Contratista deberá verificar y controlar que sus trabajadores utilicen de manera adecuada y permanente los elementos de protección personal. Estos deberán contar con las respectivas certificaciones.

15. REPORTE DE INCIDENTES, ACCIDENTES DE TRABAJO

Es obligación de los contratistas, subcontratistas, proveedores, personas naturales reportar de manera inmediata por los medios de comunicación asignados, todos los incidentes y accidentes de trabajo presentados dentro de las instalaciones de la caja de compensación Comfenalco Quindío, además de investigarlos, generar lección aprendida, implementar medidas correctivas y socializarlo con el personal a cargo; de esta manera cumpliendo con normativa vigente Resolución 1401 de 2007

- Los incidentes y accidentes de trabajo se deben reportar de manera inmediata a la Caja de Compensación Comfenalco Quindío por los medios de comunicación establecidos.
- En los informes periódicos se debe relacionar la información clara, concreta y veraz de los incidentes y accidentes de trabajo presentados.

Nota: Ver medios de comunicación.

Ver informes

16. ORDEN Y ASEO

Todos los contratistas, subcontratistas, proveedores, personas naturales están obligados permanentemente a

mantener y dejar las áreas de trabajo que utilicen en orden y aseo.

Todo material almacenado a la intemperie, de propiedad del contratista, subcontratista, proveedor o persona natural incluso de desecho o sobrante, debe quedar ubicado, señalizados, demarcado y ordenado de tal manera que no provoque riesgos de accidentes, ni obstaculice el tránsito de personas y vehículos, o accesos a instalaciones y extintores de incendio.

17. INFORMES

Los contratistas y subcontratistas con proyectos (con más de 20 personas, duración de proyectos de más de un mes, o trabajos de alto riesgo) están obligados a elaborar y remitir un informe por los medios de comunicación descritos con el consolidado de las actividades realizadas durante el mes anterior dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente mínimo con la siguiente información:

- Datos de los trabajadores a cargo
- Horas hombre trabajadas.
- Número de incidentes.
- No de días perdidos.
- Registros de inducción y entrenamiento.
- Actividades realizadas en prevención.
- Capacitaciones realizadas.
- Evidencia fotográfica de todas las actividades ejecutadas en campo

y deberán actualizar y adjuntar al informe de manera mensual los siguientes documentos:

- Planilla de seguridad social pagada acorde al nivel de riesgo.
- Evidencia fotográfica de las actividades realizadas enfocadas en SST.
- Permisos diligenciados, firmados correctamente (en caso de que aplique).
- Evidencia de entrega o reposición de elementos de protección personal.
- Listas de chequeo diligenciadas.

18.CAPACITACIÓN Y COMPETENCIA

El contratista, subcontratista, proveedores y personas naturales deberán garantizar la competencia y conocimiento de las actividades de todos los trabajadores que se vean implicados en el contrato o actividad o cualquier tipo de proyecto encomendado por la Caja de Compensación familiar Comfenalco Quindío. (Ley 1562 de 2012)

El contratista deberá tener documentado e implementado un cronograma de los contenidos mínimos de entrenamiento y capacitación acorde con sus necesidades y determinación de riesgos propios o de la empresa.

De cada evento de capacitación deberá dejar registro con las firmas de los trabajadores como constancia de la asistencia a dicho evento.

19. INDUCCIÓN SG-SST POR PARTE DE COMFENALCO QUINDÍO

La Inducción al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte de Comfenalco Quindío es un requisito obligatorio de preingreso para todas las figuras descritas en este documento, se tendrá que agendar mínimo con ocho (8) días de anticipación para ejecutar dicha actividad y se usarán los medios de comunicación descritos anteriormente y las figuras descritas en este documento deberán garantizar la participación y la asistencia de los colaboradores que participarán en la ejecución de las actividades.

20. INSPECCIONES DE SEGURIDAD

Los contratistas, subcontratistas, proveedores deberán realizar periódicamente inspecciones a las condiciones de trabajo y seguimiento a los comportamientos de los trabajadores con el fin de mejorar y mantener las condiciones seguras de trabajo y los comportamientos acordes a los estándares de seguridad.

Los contratistas, subcontratistas, proveedores y personas naturales informarán por los medios de comunicación relacionados en este documento las condiciones y actos inseguros que puedan generar accidentes que se identifiquen en las instalaciones de la Caja de Compensación Comfenalco Quindío.

Se podrán efectuar inspecciones de seguridad a los contratistas, subcontratistas, proveedores de acuerdo con el procedimiento del sistema de Gestión SST de la compañía. Los Contratistas autorizan a la compañía a inspeccionar en cualquier momento los equipos, sitios de trabajo, personal, sistema de permiso de trabajo, análisis de riesgos, herramientas, elementos de protección personal, requisitos legales y documentos que sean necesarios para evaluar el cumplimiento de la normativa y las normas de SST y de Protección del Ambiente.

Parágrafo: En el evento que en las inspecciones se identifiquen No Conformidades u Oportunidades de mejora, se deberá generar un plan de acción que los contratistas, subcontratistas, proveedores y personas naturales deberán entregar como máximo diez (10) días hábiles a quien le realizó la inspección; de dicho plan la caja de Compensación Comfenalco Quindío realizará seguimiento al mes siguiente.

21. EQUIPOS HERRAMIENTA Y MAQUINARIA

Los contratistas, subcontratistas, proveedores y personas naturales que ingresen a las instalaciones de la Caja de Compensación Comfenalco Quindío con equipos, herramienta y maquinaria deben entregar una relación de estos a la recepción de La Caja de Compensación Comfenalco Quindío con el fin de poderlos retirar al finalizar el trabajo y entregar una copia al supervisor de contrato.

Los contratistas, subcontratistas, proveedores y personas naturales deben suministrar las herramientas, maquinaria y equipos adecuados para la ejecución del trabajo, de calidad y cantidad suficiente y debe garantizar que estén en buenas condiciones.

22. SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES

La Caja de Compensación Comfenalco Quindío en cualquier momento puede suspender las actividades de los contratistas, subcontratistas, proveedores y personas naturales cuando se evidencie que no se está cumpliendo las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, aplicables a la actividad y/o establecidos por la Caja de Compensación Comfenalco Quindío sin derecho a reclamo alguno por parte del involucrado además, de las acciones que la Caja de Compensación Comfenalco Quindío decida tomar al respecto.

Se consideran causales de suspensión de actividades los siguientes incumplimientos serán evaluadas y aplicadas conjuntamente entre la empresa y las áreas involucradas.

- No contar con pago de seguridad social vigente de acuerdo al riesgo de cada actividad.
- Adulterar el carné de identificación o portar uno ajeno.
- Presentarse en estado de embriaguez o bajo efectos de estimulantes o drogas alucinógenas.
- Sacar o intentar sacar herramientas o equipos de las instalaciones de la empresa, perteneciendo a ella y sin autorización de los funcionarios facultados.
- La no utilización de los elementos de Protección Personal necesarios en cada trabajo.
- Crear confusión o falsa alarma en un sitio de trabajo o en cualquier área de las instalaciones de la empresa.
- Promover actos de violencia contra sus compañeros de trabajo, empleados de la compañía o en las instalaciones

de la empresa.

- El incumpliendo o violación a cualquiera de los puntos consignados en el reglamento de higiene y seguridad industrial de la empresa
- Encontrarse en áreas distintas a aquellas en donde se está trabajando, sin autorización de los funcionarios facultados por la empresa.
- Faltar a la autoridad de los funcionarios de la empresa o compañeros de trabajo e irrespetarlos en cualquier forma.
- Suministrar información falsa en la documentación exigida por la empresa.
- Cualquier otra razón que se considere perjudicial para los compañeros, empleados de la compañía o en las instalaciones de la empresa.
- Apropiarse sin autorización previa de objetos, elementos de los compañeros de trabajo, empleados de la compañía o bienes de la empresa. será denunciado ante las autoridades competentes.
- Consumir sustancias psicoactivas, bebidas alcohólicas y consumo de tabaco.

23. VIGENCIA

El presente manual de requisitos de SST para contratistas, subcontratistas, proveedores y personas naturales de la Caja de Compensación Comfenalco Quindío entra en vigor desde 26 de diciembre de 2021.

ANEXOS

[Lista de chequeo de criterios de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, subcontratistas y personas naturales](#)

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Jhon Jairo Valencia Giraldo Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo	Mónica María Henao González Jefe Departamento Gestión Humana	Jose Fernando Montes Salazar S.A Subdirector Administrativo